Villavicencio (Meta), 12 MAR 2020.

Proceso: ejecutivo singular
Radicación: 500014003006 2018 00138 00
Demandante: Inmobiliaria MC
Demandado: Cristian Andrés Ortiz y otros .

En atención a la constancia de registro en *Justicia 21 Web* de los ejecutados.

Por lo anterior, **resuelve,**

Se designa como curador *ad lítem* de los demandados *Cristian Andrés Ortiz Umaña y Norma Jasbleidy Umaña Campos;* al abogado *Pablo de la Cruz Almanza*[1], quien ejerce habitualmente la profesión y deberá desempeñarse en el cargo en forma gratuita, en razón a que su nombramiento es de forzosa aceptación.

En consecuencia se le comunicara su designación en la forma y términos establecidos en el artículo 48 y 49 *Código General del Proceso*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe notificarse y ejercer el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORMAN MAURICIO MARTÍN BAQUERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nº 14 *Hoy* 13 MAR 2020
La Secretaria,
María Andrea Rey Pardo

[1] Carrera 33 No 34-24 barrio San Fernando de Villavicencio (Meta).- email emilioa2005@yahoo.es .

Mdrt.-